ORDENANZA N° 1083/2022

AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL

FUNDAMENTOS

VISTO:

El boleto de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa y el Señor Héctor Luis Martín y;

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho documento se realizó con fecha 18 de mayo del año 2011;

Que es necesario autorizar la escrituración del mismo a favor de su titular;

Que habiendo cumplido con lo establecido en el artículo cuarto del boleto respectivo se debe otorgar la escrituración traslativa de dominio;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1083/2022

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escrituración traslativa de dominio a favor de HECTOR LUIS MARTIN (D.N.I.N° 18.079.276 con domicilio en calle Vélez Sarsfield de nuestra localidad del lote de terreno designado catastralmente con la siguiente denominación; Circ. 01 – Sec 02 – Manz. 40 – Lote 34 ubicado en calle Vélez Sarsfield entre calles 25 de Mayo y Julio A. Roca de nuestra localidad y de acuerdo al boleto de

compraventa que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós"

Promulgada por:
Decreto Nº 092/2022
De fecha: 04/10/2022

RUBEN DEPIANTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA

EDWAR D. TOLEDO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

BOLETO DE COMPRAVENTA

Entre le MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, representada en éste acto por su Intendente Sr. Serafín Víctor Kieffer-DNI 12.398.794, con domicilio en calle 9 de Julio 590 de ésta localidad, por una parte y en adelante denominada " LA VENDEDORA", y el Sr. Martín Héctor Luis – DNI 18.079.276, argentino, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 572, de ésta localidad, y en adelante denominado "EL COMPRADOR/RA", convienen en celebrar el presente boleto de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "LA VENDEDORA" vende, cede y transfiere a "EL COMPRADOR", y éste acepta, un inmueble de su propiedad, sito en calle Vélez Sarsfield de la localidad de Villa Santa Rosa, designado catastralmente como Circ. 01 - Sec. 02- Mz 40 -Lote 34, e inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de "LA VENDEDORA", bajo Matrícula N° 506.625, en el estado en que se encuentra y que el comprador denuncia conocer. Esta venta se realiza bajo títulos perfectos, no reconociendo el inmueble embargos ni inhibiciones de ninguna naturaleza.-

SEGUNDO: PRECIO: Esta venta se realiza por el precio total de PESOS: Veinticinco mil ($ 25.000,oo), pagaderos con cuatro cheques que se detallan a continuación: cheque N° 20250568 de Banco de la Nación Argentina, fecha de pago: 05 de agosto de 2011; cheque N° 20250569 de Banco de la Nación Argentina, fecha de pago 05 de septiembre de 2011; cheque N° 86699173 de Banco de Córdoba, fecha de pago: 05 de octubre de 2011; cheque N° 20250570 de Banco de la Nación Argentina, fecha de pago: 05 de noviembre de 2011; se imputara el pago una vez realizado efectivo dichos valores.

TERCERO: POSESION: "LA VENDEDORA", entrega en éste acto, la posesión legal y material del bien objeto del presente contrato, totalmente desocupado y libre de todo ocupante.-

CUARTO: ESCRITURACION: La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante la Escribanía Inés García- Titular Registro Nro. 593, con domicilio en calle Moisés Quinteros esquina Florida de Villa Santa Rosa, siendo la totalidad de los gastos que la misma demande a cargo de "EL COMPRADOR.-Se deja expresamente convenido entre las partes, que la correspondiente escritura traslativa de dominio, se efectuará una vez aprobados y protocolizados los planos de subdivisión lo que se tramitan bajo Expte. Nro. 0033-31210/99 del 26/10/1999.-

QUINTO: "LA VENDEDORA", entrega el bien objeto de la venta, con los impuestos municipales y provinciales que gravan la propiedad totalmente abonados hasta la fecha, siendo a cargo de "EL COMPRADOR", el pago de los mismos a partir de la suscripción del presente.-

SEXTO: "EL COMPRADOR", no podrá ceder, transferir, donar o permutar el bien objeto de la presente venta, hasta la fecha de la celebración de la pertinente escritura traslativa de dominio.-

SEPTIMO: La presente venta es efectuada por la Municipalidad de Villa Santa Rosa, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 27/10 de fecha 17 de septiembre de 2010.-

OCTAVO: JURISDICCION: A todos lo efectos legales derivados del presente boleto de compraventa, las partes se someten a los tribunales ordinario de la ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad y previa su lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Santa Rosa, a los 18 días del mes de Mayo del año dos mil once.-

Héctor Martín

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

//TIFICO: Que las segundas firmas obrantes en el BOLETO DE COMPRA VENTA, compuesto de una (1) foja, que se adjunta a la presente, son auténticas y pertenecen respectivamente, al Sr. **SERAFIN VICTOR KIEFFER,** D.N.I. Nro. 12.398.794, en nombre y representación, en el carácter de Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA", como "VENDEDORA", CUIT Nro. 30-99907521-1, con domicilio en calle 9 de Julio 590 de esta localidad de Villa Santa Rosa, departamento Río Primero, provincia de Córdoba; acreditando la personería invocada y habilidad jurídica, con: Resolución Nro. 22/2007 dictada por la Junta Electoral Municipal de Villa Santa Rosa- Circuito 220, Departamento Río Primero, en cuyo artículo 1°, lo proclama como Intendente Municipal de la expresada localidad, documentación que para este acto tengo a la vista y con facultades suficientes para este otorgamiento, y al Sr. **HÉCTOR LUIS MARTIN,** D.N.I. Nro. 18.079.276, como "COMPRADOR", dichas firmas han sido puestas en mi presencia, ratificando las insertas en primer término, doy fe. La escribana autorizante deja constancia, que los firmantes acreditaron identidad con los documentos antes relacionados, los que tuve a la vista y devolví a los interesados, doy fe, cumplimentando así lo establecido en el Artículo 1002, Inciso "C" del Código Civil.- Acta Nro. 1.801.- Folio Nro. 001225044.- Libro "36".- Reg. 593, Villa Santa Rosa, departamento Río Primero, provincia de Córdoba, catorce de julio de dos mil once.- Marbete de Actuación Notarial Nro. *010044 0000491726- *.----------

INES CRISTINA GARCIA
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR REG. 593
Villa Sta. Rosa - Dpto. Río I. - Cba.

ACTUACION NOTARIAL
DECRETO Nº 3516/89
Serie A
*010044 0000491726- *

INES CRISTINA GARCIA
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR REG. 593
Dpto. Río I. - Cba.
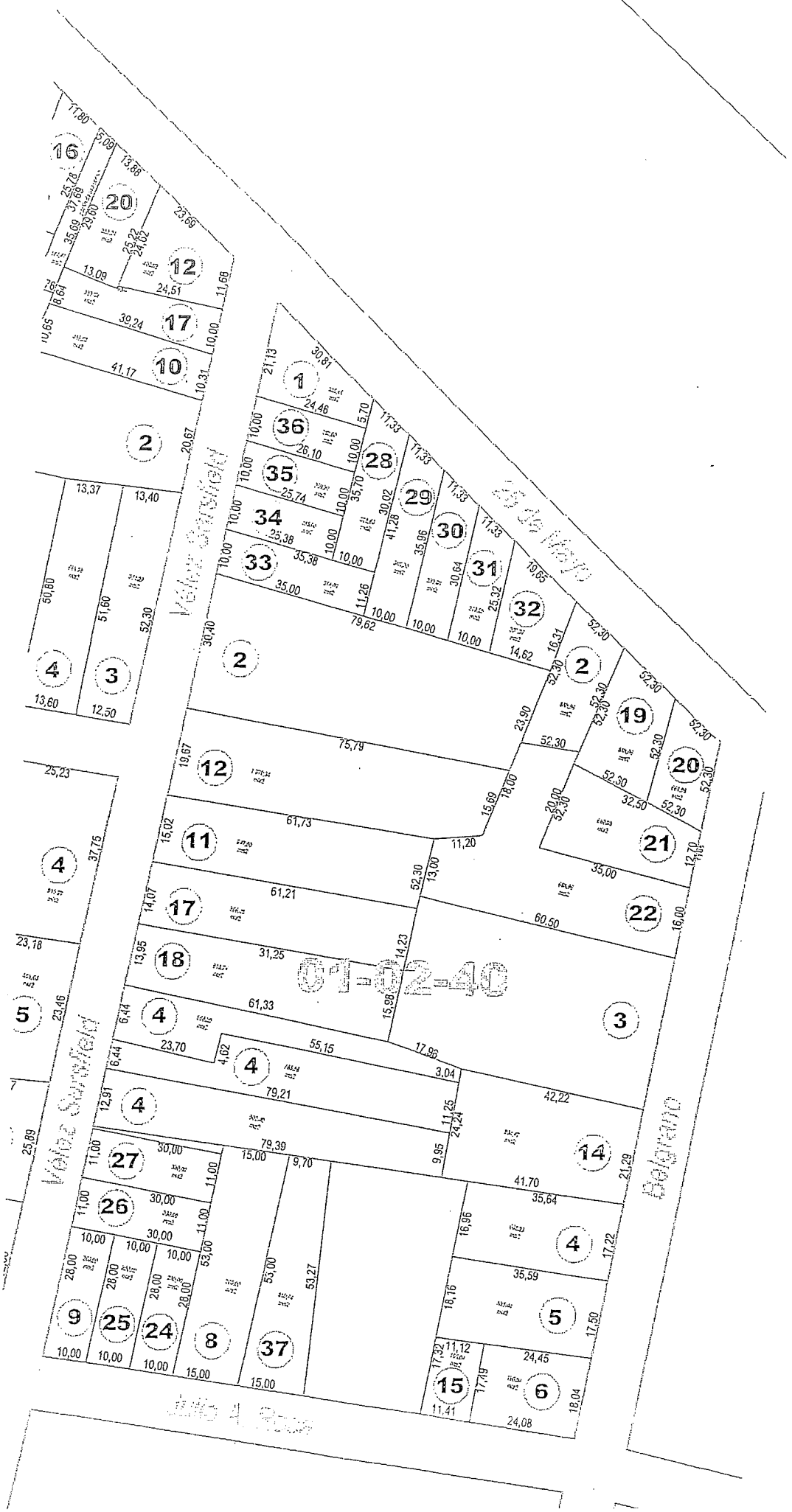
Martín Héctor Luis